tecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Frangu, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Solar, sito en el pago Cerro del Domingo, término de Los Ogíjares (Granada), sitio conocido por Loma Bella, que constituye la segunda fase de la urbanización «El Oasis», con superficie de 163 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de nueva apertura; derecha, entrando, el siguiente; izquierda, el anterior, y fondo, don Manuel García Labrador. Sobre dicho solar se encuentra una vivienda unifamiliar tipo A, compuesta de semisótano, con superficie construida de 66 metros 50 decímetros cuadrados y útil de 59 metros 69 decímetros cuadrados; planta baja, con porche, distribuidor, salón-comedor, aseo, sala de estar, cocina y terraza, y planta primera, con distribuidor, dormitorio principal, baño, dormitorio doble y terraza. La superficie de la vivienda en sus dos plantas es de 110 metros 42 decímetros cuadrados y 112 metros 96 decímetros cuadrados útiles. La superficie no ocupada del solar está distribuida entre un jardín delantero y un patio en la parte posterior de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al libro 104 de Los Ogíjares, folio 60, finca número 7.325.

Tipo de subasta: Tasada en 16.700.000 pesetas.

Dado en Granada a 15 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Rogelia Torres Donaire.—El Secretario.—51.652.

GRANOLLERS

Edicto

Don José B. Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Granollers.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 396/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad Anónima de Comercio y Servicio Electrodoméstico» (SACSE), representada por don Antonio Cuenca Biosca, contra doña Josefa Illa Mundet, don Salvador Sastre Pascual y «Electro Sastre, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, que es de 55.000.000 de pesetas, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida del Parque, 7, tercera planta, el día 20 de noviembre de 1998, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es la valoración dada en la escritura de hipoteca ya expresada, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Sexta.—Y en prevención para el caso de que no hubiera postor para la primera subasta se acuerda señalar segunda subasta para el día 18 de diciembre de 1998, a las trece horas, con las mismas condiciones indicadas para la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la anterior y, asimismo, y en prevención se acuerda señalar tercera y última sin sujeción a tipo para el día 18 de enero de 1999, a las trece horas, con las mismas condiciones expresadas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Finca situada en el término municipal de Las Franquesas, con frente a la carretera de Las Franquesas a Marata, kilómetro 1,470, construida sobre un solar de 1.749 metros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa 188 metros cuadrados y el resto destinado a patio y jardín que circunda la edificación. Consta de planta sótano, destinada a garaje, planta baja y planta piso, con una superficie total de 479 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 1.589, libro 70, folio 85, finca registral número 2.434.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que la notificación personal resultase negativa, así como que en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por fuerza mayor, se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose el sábado.

Dado en Granollers a 17 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José B. Losada Fernández.—El Secretario.—51.443.

GRANOLLERS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad v su partido de Granollers. doña Carmen A. Goma García, por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 0452/1997, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Cultivos Viure, Sociedad Anónima», dedicada al cultivo, compraventa, importación y exportación de productos hortícolas, árboles y arbustos destinados a ornamentación y jardinería interior y exterior, con domicilio social en calle Muntaner, 92, principal primera, de Barcelona, y con establecimiento abierto en el término municipal de Cardedeu, carretera de Cardedeu a Cánovas, a la altura del kilómetro 2, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a dicha entidad mercantil en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Francisco Lorente Monés, y depositario a don Sergio Sabini Celio, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 9 de julio de 1997.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, de todos los Peritos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye, acordándose asimismo la retención de la correspondencia.

Dado en Granollers a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—51.461.

GUADALAJARA

Edicto

Don Cristóbal Navajas Rojas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 106/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima», contra «Bancoto, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 18200000010697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la